

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

1.- ANTECEDENTES:						
TIPO DE PRODUCTO	BIEN	x	SERVICIO		OBRA	CONSULTORÍA
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MARQUESINAS SOLARES EN COMUNAS Y COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"					
CÓDIGO CPC:	623650012					
FECHA:	28 de Julio de 2025					
ÁREA REQUIRENTE:	Presidencia					
Responsable del área requirente:	Nombre del titular del área requirente:			Cargo del funcionario:		
	Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila			Presidenta GADPRSSC		
Responsable del requerimiento	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario:		
	Ing. Johan Lema			Técnico		
¿Quién genero la necesidad?	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, preocupado por el medio ambiente el GAD parroquial San Sebastián del Coca. En este contexto, mediante MEMORÁNDUM N° 15-GADPRSSC-P-M. A-2025, suscrito por la Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, presidenta del GADPRSSC de fecha 09 de junio de 2025 en el cual se dispone a usted elabore el proyecto de Adquisición de materiales de construcción para marquesinas solares, plasmado en el poa del año 2025					
Requerimiento:	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MARQUESINAS SOLARES EN COMUNAS Y COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA					
Proceso de contratación:	El presente proceso de contratación se lo realizara bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de bienes.					

2.- DESARROLLO:

2.0 JUSTIFICATIVO LEGAL.

La Comisión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián del Coca, en el marco de su Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, tiene bajo su responsabilidad la ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura comunitaria y al desarrollo productivo sustentable.

En cumplimiento de estas competencias, se impulsa el proyecto denominado "Adquisición de Materiales de Construcción para Marquesinas Solares en Comunas y Comunidades Productivas de la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana", el cual se fundamenta en el siguiente marco legal:

- Constitución de la República del Ecuador, que en sus artículos 14, 66 y 275 establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado, promueve el desarrollo sustentable y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que en sus artículos 267 y 302 otorga competencias a los gobiernos parroquiales rurales para fomentar el desarrollo económico local, promover el uso adecuado del suelo y ejecutar obras de infraestructura básica.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), que regula los procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios por parte del Estado, garantizando eficiencia, transparencia y economía en los procesos.
- Plan Nacional de Desarrollo vigente, que establece lineamientos para fortalecer capacidades productivas locales, promover la sostenibilidad ambiental e impulsar la innovación tecnológica en territorios rurales.

Este proyecto busca dotar de materiales necesarios para la construcción de marquesinas solares, que servirán como infraestructura de apoyo a las actividades productivas comunitarias, permitiendo mejorar las condiciones de secado, acopio y almacenamiento de productos agrícolas o artesanales, fomentando al mismo tiempo el uso de energías limpias y renovables.

2.1 FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

El proyecto "Adquisición de Materiales de Construcción para Marquesinas Solares en Comunas y Comunidades Productivas de la Parroquia San Sebastián del Coca", impulsado por la Comisión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián del Coca, responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura comunitaria con enfoque productivo y sostenible. Este proceso de contratación se sustenta en el siguiente marco normativo:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Art. 227: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación y transparencia, principios que respaldan el accionar del GADPR San Sebastián del Coca para garantizar el cumplimiento de sus competencias.
- Art. 240: Reconoce la facultad reglamentaria de los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones, entre ellas, el desarrollo de infraestructura de alcance comunitario, como las marquesinas solares, que favorecen las actividades agroproductivas de la población.
- Art. 275: Establece que el régimen de desarrollo se orienta al buen vivir, al fomento de una economía solidaria y sustentable, así como al uso eficiente de los recursos, principios aplicables a proyectos que integran soluciones de infraestructura y aprovechamiento energético alternativo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

- Art. 64: Define entre las funciones del GAD parroquial rural el fomentar el desarrollo económico, ejecutar obras de infraestructura comunitaria, y coordinar con actores territoriales acciones para fortalecer la economía local, especialmente en sectores como la agricultura, artesanía y turismo.
- Art. 65: Otorga competencias exclusivas al GAD parroquial rural para planificar, construir y mantener la infraestructura física y espacios públicos, enmarcados en los planes de desarrollo y presupuestos participativos.
- Art. 145: Establece la corresponsabilidad y concurrencia entre los diferentes niveles de gobierno para ejecutar obras de infraestructura física y equipamientos de alcance parroquial.
- Art. 70: Faculta al Presidente del GADPR presentar a la Junta Parroquial proyectos y normativas para ejecutar programas alineados a sus competencias.
- Art. 249: Dispone la obligatoriedad de asignar recursos para programas que beneficien a grupos de atención prioritaria, en este caso, comunidades productivas en condición de vulnerabilidad por falta de infraestructura adecuada.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

El presente requerimiento se acoge a lo establecido por esta normativa, que regula la contratación de bienes por parte de las entidades del sector público, garantizando procesos transparentes, competitivos y alineados al interés general. La modalidad de contratación para este proceso será la Subasta Inversa Electrónica, en cumplimiento de la normativa vigente y según lo establecido por el SERCOP.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Este proyecto se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente, particularmente en lo relacionado con el impulso a la productividad rural, el uso de tecnologías sostenibles, la adaptación al cambio climático y la generación de infraestructura comunitaria que dinamice la economía popular y solidaria.

En síntesis, la adquisición de materiales de ferretería para la construcción de marquesinas solares no solo responde a un requerimiento técnico de infraestructura, sino que también constituye una estrategia de fortalecimiento territorial que promueve el desarrollo económico local, el aprovechamiento eficiente de recursos, la soberanía alimentaria y la inclusión social, bajo el amparo del marco legal y normativo que rige al Estado ecuatoriano y sus gobiernos autónomos descentralizados.

2.2- SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián del Coca, a través de su Comisión de Obras Públicas, ha identificado la necesidad de dotar de infraestructura de apoyo a las actividades productivas que se desarrollan en comunas y comunidades de la parroquia, las cuales enfrentan limitaciones por la falta de espacios adecuados para el secado, almacenamiento y conservación de productos agropecuarios y artesanales.

Las actuales condiciones climáticas de alta humedad y exposición solar directa afectan negativamente la calidad de los productos, provocando pérdidas y limitando el desarrollo económico de las familias rurales. En este sentido, la construcción de marquesinas solares se convierte en una alternativa técnica viable, que permite mejorar el manejo post-cosecha, asegurar la inocuidad de los productos, prolongar su vida útil y, con ello, fortalecer la economía local.

Con base en este diagnóstico territorial, y dando cumplimiento al principio de planificación, se incorporó en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025, la ejecución del proyecto "Adquisición de Materiales de Construcción para Marquesinas Solares", el cual cuenta con asignación presupuestaria en la partida por un monto de USD \$44.439,69 y está debidamente registrado dentro del sistema institucional de planificación del GADPR.

Mediante MEMORÁNDUM N° 15-GADPRSSC-P-MA-2025, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, se dispone la elaboración de este proyecto, considerando su pertinencia técnica, económica y social en beneficio de las comunidades productivas.

Mediante memorándum N° 05-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 17 de febrero de 2025 el ing. Johan Lema, Técnico del GADPRSSC, entrega el presupuesto y diseño para su respectiva revisión y aprobación en cumplimiento al MEMORÁNDUM N° 15-GADPRSSC-P-MA-2025.

Mediante memorándum N° 07-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 20 de febrero de 2025 el ing. Johan Lema, Técnico del GADPRSSC, entrega el presupuesto y rediseño de lo solicitado por la máxima autoridad para su respectiva revisión y aprobación en cumplimiento al MEMORÁNDUM N° 15-GADPRSSC-P-MA-2025.

Mediante memorándum N° 55-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 20 de junio de 2025 el ing. Johan Lema, Técnico del GADPRSSC, entrega el proyecto denominado: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MARQUESINAS SOLARES EN COMUNAS Y COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Para su respectiva revisión y aprobación en cumplimiento al MEMORÁNDUM N° 15-GADPRSSC-P-MA-2025.

Además, conforme al artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben observar los principios y disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al momento de adquirir bienes, ejecutar obras o contratar servicios. En ese marco, el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, conforme a la naturaleza del objeto contractual: bienes (materiales de ferretería y construcción).

2.4.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Item	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. Unit.	V. Total
1	VARILLA DE 12 MM X 12 METROS	623650012	UNIDAD	10		
2	MANGUERA NEGRA 1/2 100 M MULTIUSO	623650012	ROLLO	1		
3	CEMENTO PORTALND GRIS 50 KG	623650012	UNIDAD	26		
4	TUBO CUADRADO DE 2" 6 M GALVANIZADO	623650012	UNIDAD	2		
5	PLATINAS 2 " 3MM X 6 M	623650012	UNIDAD	1		
6	BLOQUE 12	623650012	UNIDAD	60		
7	PLASTICO DE INVERNADERO	623650012	M2	55		
8	CAJA DE GRAPAS DE INVERNADERO	623650012	CAJA	1		
9	ALAMBRE GALVANIZADO	623650012	ROLLO	4.5		
10	PIEDRA - ARENA	153200015	VOLQUETA	½		
11	LASTRE	153200015	VOLQUETA	½		
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA						

2.5 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

Provincia: Orellana

Cantón: la Joya de los Sachas

Parroquia: San Sebastián del Coca

Lugar: Comunas y Comunidades.

3.- NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NORMATIVA SECUNDARIA POR EL SERCOP; y, demás normativa conexas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 142 MENOR CUANTÍA OBRAS del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (2022)

Art. 142

Procedencia. - Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional;
2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones;
3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida;

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;
5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.

Código orgánico de ordenamiento territorial autonomía y descentralización (COOTAD)

Art. 63.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

4.- CONCLUSIONES:

La ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Materiales de Construcción para Marquesinas Solares en Comunas y Comunidades Productivas de la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana" es técnica, económica y socialmente viable, dado que responde a una necesidad prioritaria del territorio, se encuentra debidamente planificado dentro del POA institucional 2025, y cuenta con respaldo presupuestario en la partida 73.08.11

El objetivo principal del proyecto es dotar de materiales de construcción o ferretería a las comunas y comunidades organizadas, para que, mediante modalidad de cogestión, los beneficiarios aporten con la mano de obra como contraparte comunitaria en la construcción de marquesinas solares, infraestructura clave para mejorar los procesos de secado, almacenamiento y conservación de productos agro productivos y artesanales.

Esta estrategia permite optimizar los recursos públicos, fortalecer la participación comunitaria, fomentar la corresponsabilidad y dinamizar la economía local con enfoque sostenible.

El proceso se ejecutará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y contempla un presupuesto referencial de USD \$44.439,69 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON 69/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

Se deberá elaborar y aprobar las respectivas especificaciones técnicas para los materiales a adquirir, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, durabilidad y funcionalidad requeridos para la construcción de las marquesinas solares.

5.- RECOMENDACIONES:

Se recomienda proceder con la ejecución del proyecto, considerando su impacto en el fortalecimiento de la infraestructura productiva comunitaria y su alineación con los objetivos de desarrollo parroquial.

Se sugiere a la máxima autoridad del GADPRSSC realizar las gestiones correspondientes para el inicio del proceso de contratación pública, observando los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

Se deberá coordinar con las comunidades beneficiarias para establecer

compromisos formales de participación como contraparte mediante la provisión de mano de obra, garantizando así la sostenibilidad del proyecto y su apropiación local.

Se recomienda además designar a un técnico responsable del seguimiento y verificación, tanto del uso adecuado de los materiales entregados como del cumplimiento de la contraparte comunitaria, asegurando que las obras se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

6- RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay	Revisado - Autorizado por:	Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila
Cargo:	Técnico de GADPRSSC	Cargo:	Presidenta del GADPRSSC